

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0901-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2525437**

San Marcos, 10 de junio del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°002-2025/CONSORCIOJUPROG/RC, de fecha 11 de marzo del 2025; CARTA N°1012-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de abril del 2025; INFORME N°790-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME N°3595-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de abril del 2025; CARTA N°001-2025-CSS/JCJF/MDSM/RC, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°0387-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de abril del 2025; INFORME N°9652025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de abril del 2025; INFORME N°4450-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 13 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°476-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°689-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498, con un costo total de S/ 2,997,382.83 (Son: Dos millones Novecientos noventa y siete mil Trescientos ochenta y dos con 83/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°16-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JUPROG, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0901-2025-MDSM/GDUR/G

Nº2564498, por el monto de S/ 2,698,418.99 (Son: Dos millones Seiscientos noventa y ocho mil Cuatrocientos dieciocho con 99/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°39-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR SAJ**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 17 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 05 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2024-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación de Adicional de Obra N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498, por el monto de S/ 371,697.99 (Son: Trecientos setenta y un mil seiscientos noventa y siete con 99/100 soles) inc. IGV., que representa el 13.77% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1258-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01**, por veintisiete (27) días calendarios al **CONSORCIO JUPROG**, para la ejecución del Adicional N°01 de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZA N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1636-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564498;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0901-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepción de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498;

Que, con fecha 30 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°002-2025/CONSORCIOJUPROG/RC, el Sr. Juver Salazar Salas, Representante Común del CONSORCIO JUPROG, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498;

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2025, mediante CARTA N°1012-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Juan Carlos Justiniano Flores, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SAJ, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498, para su revisión, elaboración de propios cálculos y emisión de conformidad

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante INFORME N°790-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante INFORME N°3595-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante CARTA N°001-2025-CSS/JCJF/MDSM/RC, el Sr. Juan Carlos Justiniano Flores, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SAJ, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498;

Que, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, mediante INFORME N°0387-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,070,116.98 (Son: Tres millones Setenta mil Ciento dieciséis con 98/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO JUPROG**;

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, mediante INFORME N°9652025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2564498, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0901-2025-MDSM/GDUR/G

APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

#### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°150-2023-MDSM/CS-1)		S/ 2,286,795.75	S/2,698,418.99
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2024-MDSM-GM		S/ 66,770.31	S/ 78,788.97
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2024-MDSM-GM		S/ 381,768.61	S/ 450,486.96
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 2,601,794.05	S/3,070,116.98
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 228,679.58	S/ 269,841.90
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 31,499.83	S/ 37,169.80

  

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,601,794.05	S/ 3,070,116.98	S/ 83,238.66	S/ 98,221.62
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,220,025.44	S/ 2,619,630.02	S/ 66,800.92	S/ 78,825.09
1	VALORIZACION N° 01 ABRIL- 2024	S/ 199,723.06	S/ 235,673.21	S/ 4,530.33	S/ 5,345.79
2	VALORIZACION N° 02 MAYO- 2024	S/ 344,626.24	S/ 406,658.96	S/ 10,338.79	S/ 12,199.77
3	VALORIZACION N° 03 JUNIO- 20234	S/ 513,179.61	S/ 605,551.94	S/ 15,908.57	S/ 18,772.11
4	VALORIZACION N° 04 JULIO- 2024	S/ 717,160.68	S/ 846,249.60	S/ 21,514.82	S/ 25,387.49
5	VALORIZACION N° 05 AGOSTO- 2024	S/ 112,842.94	S/ 133,154.67	S/ 3,723.82	S/ 4,394.11
6	VALORIZACION N° 06 OCTUBRE- 2024	S/ 238,651.70	S/ 281,609.01	S/ 7,875.51	S/ 9,293.10
7	VALORIZACION N° 07 NOVIEMBRE- 2024	S/ 93,841.21	S/ 110,732.63	S/ 2,909.08	S/ 3,432.71
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 381,768.61	S/ 450,486.96	S/ 16,437.74	S/ 19,396.53
1	VALORIZACION N° 01 Oct-24	S/ 201,726.11	S/ 238,036.81	S/ 8,875.95	S/ 10,473.62
2	VALORIZACION N° 02 Nov-24	S/ 180,042.50	S/ 212,450.15	S/ 7,561.79	S/ 8,922.91
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 468,322.93		S/ 14,982.96	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 3,070,116.98	S/ 3,070,116.98	S/ 98,221.62	S/ 98,221.62

  

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 83,238.66	S/ 98,221.62
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 66,800.92	S/ 78,825.09
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 16,437.74	S/ 19,396.53
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,685,032.70	S/3,168,338.60
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 483,305.89	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 3,168,338.60	S/3,168,338.60

  

VERIFICAMOS		VERDADERO	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 260,179.41	S/ 307,011.70

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0901-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 228,679.58	S/ 269,841.90
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 31,499.83	S/ 37,169.80

(...)

#### IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0335	S/ 2'698,418.99	S/ 2'698,418.99	S/ 0.00
ADICIONAL	2024-7454	S/ 371,697.99	S/ 371,697.99	S/ 0.00
		S/ 2'099,259.26	S/ 3'070,116.98	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/3,070,116.98 (Tres millones setenta mil ciento dieciséis con 98/100 soles), a favor de la empresa " CONSORCIO JUPROG", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

#### X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981, se suscribió el 30 de enero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981, comienza el 31 de enero del 2025 y Culmina el 31 de marzo de 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981, el 11 de marzo de 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF). y al informe de conformidad emitida por el supervisor de obra el CONSORCIO SUPERVISOR SAJ, teniendo como representante común al SR. JUAN CARLOS JUSTINIANO FLORES.

#### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0901-2025-MDSM/GDUR/G**

**SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981.**

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CASERIO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°25644981**, con un costo de ejecución final de **S/ 3,168,338.60 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con 60/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 3,070,116.98 (Tres millones setenta mil ciento dieciséis con 98/100 soles)** Inc. IGV.
  - El saldo por concepto de Reajuste de Precios es de **S/98,221.62 (Noventa y ocho mil doscientos veinte uno con 62/100 soles)** Inc. IGV.
  - La devolución de la RETENCIÓN como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal según el **INFORME N°387-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de conciliación financiera es de **S/269,841.90 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 90/100 soles)** inc. IGV y del Adicional de Obra N° 01, por el monto correspondiente a **S/37,169.80 (Treinta y siete mil ciento sesenta y nueve con 80/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

**XII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4450-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498;**

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°476-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498**, en la cual concluye que, se continúe con el trámite para aprobar la liquidación del contrato de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0901-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025/CONSORCIOJUPROG/RC, de fecha 11 de marzo del 2025; CARTA N°001-2025-CSS/JCJF/MDSM/RC, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°0387-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de abril del 2025; INFORME N°9652025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°476-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TÓPICO Y BOTIQUÍN MUNICIPAL EN EL CASERÍO DE SAN ANTONIO DE JUPROG DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564498, siendo su costo de ejecución final S/ 3,168,338.60 (Son: Tres millones Ciento sesenta y ocho mil Trescientos treinta y ocho con 60/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 3,070,116.98
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 98,221.62
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,168,338.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO JUPROG, por el monto de S/ 98,221.62 (Son: Noventa y ocho mil Doscientos veintiuno con 62/100 soles) inc. IGV.

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 78,825.09
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 19,396.53
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 98,221.62</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por la suma de S/ 307,011.70 (Son: Trescientos siete mil Once con 70/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO JUPROG.

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 269,841.90
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 37,169.80
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 307,011.70</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0901-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
D. N.º 116706



Archivo  
GDUR  
Exp:2525437

Municipalidad Distrital de San Marcos